

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2. Informe y adopción de acuerdos, si procede, de las propuestas del
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

2.2. El Consejo de Gobierno aprueba la bonificación de precios públicos para estudiantes con 2ª, 3ª y 4ª matrícula, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

PROPUESTA DE BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES CON 2ª, 3ª y 4ª MATRÍCULA

Consejo Extraordinario de Gobierno de 24 de septiembre de 2014

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda, que los ingresos por precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, otorga en su artículo 6, apartado cinco, punto 2 una nueva redacción al artículo 81.3.b) de la citada Ley Orgánica, y dispone que los precios públicos de Grados y Másteres Universitarios se establecerán, dentro de los límites que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria, relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:

1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación

de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos”

A los efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, en el curso académico 2012/2013 la UNED elaboró por primera vez un estudio de costes de plazas universitarias a partir de los presupuestos de gastos del ejercicio 2011 de la Sede Central y de sus Centros Asociados. Este informe fue presentado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como memoria explicativa en la que se justificaban los precios públicos que se debían fijar en la correspondiente Orden de Precios Públicos de dicho curso académico. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dio su conformidad al estudio, al aprobar la Orden ECD/1807/2012, de 3 de agosto, por la que se fijaban los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2012-2013.

La aplicación de este estudio originó la agrupación de los estudios de grado en 6 categorías, subdividiéndose dos de ellas en otros dos grupos más, lo que originó la fijación de un coste/crédito ECTS diferente para cada uno de los grupos y subgrupos, dando lugar a una gran variedad en los precios base de estos estudios.

La propuesta de precios públicos que ha presentado la UNED para el próximo curso académico 2014-2015 está basada en dos argumentos principales:

- Actualizar los precios base del coste de la plaza universitaria a datos de 2014
- Reestructurar las distintas tarifas con el objeto de simplificar, actualizar y racionalizar su sistema de valoración y cálculo de los costes de dichas plazas

Por ello, en los estudios de Grado, se establecen solo tres grupos de precios base:

1. Grupo 1 general: para todos los estudios cuyos costes se conforman básicamente por la docencia. Son la mayoría de los estudios de Grado que imparte la Universidad.
2. Grupo 2 con prácticas curriculares: para aquellos estudios que conllevan, aparte de los gastos propios de la docencia, otros que son consecuencia de incluir en sus planes de estudios prácticas curriculares, como son los relacionados con la firma de convenios, gestión de los mismos, contratación de pólizas de responsabilidad civil y seguro de accidentes, etc. A este grupo pertenecen los estudios de Grado de Psicología, Educación Social y Pedagogía. Por carecer de carácter obligatorio la asignatura de Prácticas y a falta de un estudio más pormenorizado de su incidencia económica en los centros docentes, no se ha incluido para el próximo curso en este grupo los estudios de Grado en Economía, Administración de Empresas, Turismo y Trabajo Social.
3. Grupo 3 con prácticas experimentales: para estudios cuyas prácticas exigen un conjunto de infraestructuras adicionales (laboratorios, duchas, material químico,...) y servicios relacionados con aquellas (Prevención de Riesgos

Laborales). En este grupo se incluyen los estudios de Ciencias e Ingenierías.

No obstante, el nuevo modelo no puede ser implantado de manera inmediata porque supondría aplicar a ciertos grados un incremento en sus tarifas que o bien sobrepasaría los límites de horquilla permitidos por la normativa vigente, o bien ocasionaría un grave perjuicio económico y académico a los estudiantes en un escenario económico no muy cercano, aún, a la salida de la crisis.

Por ello y partiendo del principio de la prudencia, pareció aconsejable establecer un plan de implantación escalado, que alcance en los cuatro cursos académicos siguientes la unificación completa de precios públicos de los estudios de Grados en los tres grupos citados con anterioridad. Este programa se materializa mediante la aplicación de los distintos valores de la horquilla, dentro de los límites legales, dando lugar a una subdivisión en cada grupo y una aplicación de precios base y valores de la horquilla que se configura de la siguiente manera:

A) GRUPOS Y SUBGRUPOS:

GRUPO	PROGRAMA
1A	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1A	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
1A	GRADO EN DERECHO
1A	GRADO EN SOCIOLOGÍA
1B	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
1B	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
1B	GRADO EN FILOSOFÍA
1B	GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
1B	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
1B	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
1C	GRADO EN MATEMÁTICAS
2A	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
2A	GRADO EN PEDAGOGÍA
2B	GRADO EN PSICOLOGÍA
2C	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
2C	GRADO EN ECONOMÍA
2C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2C	GRADO EN TURISMO
3A	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
3A	GRADO EN FÍSICA
3A	GRADO EN QUÍMICA
3B	GRADO EN ING. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

3B	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
3B	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
3B	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
3C	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3C	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

B) PRECIOS BASE:

Grupo 1: Tarifa General	Grupo 2: Prácticas Tipo A	Grupo 3: Prácticas Tipo B
62,00	75,00	100,00

C) PRECIOS PÚBLICOS Y HORQUILLA:

Grupo	1.ª matrícula		2.ª matrícula		3.ª matrícula		4.ª matrícula y sucesivas	
	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
1A	12,86	20,75	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
1B	12,90	20,81	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
1C	14,85	23,95	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
2A	14,72	19,63	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
2B	15,95	21,27	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
2C	12,70	16,93	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
3A	19,70	19,70	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00
3B	22,16	22,16	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00
3C	22,00	22,00	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00

No obstante, pese a haberse aplicado los valores más bajos de la horquilla en segundas, terceras y cuartas y sucesivas matrículas, se detecta que para aquellos estudios que contienen prácticas curriculares y proceden de las tarifas más bajas de la UNED, la subida es superior a la del resto. Por ello, el Rectorado ha considerado oportuno estudiar fórmulas que traten de paliar el quebranto económico que su aplicación puede suponer para determinados colectivos sin alterar el objetivo de sostenibilidad financiera que debe prevalecer en nuestras actuaciones.

Y en consecuencia, si bien los precios públicos son aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estamos obligados a su aplicación, el artículo 6, punto vi de la Orden ECD/1491/2014 de 31 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para el curso 2014-2015, regula, como una de las causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos: "el pertenecer a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la universidad".

De acuerdo con esta previsión legal, se solicita del Consejo de Gobierno que, de forma excepcional y solo para el curso 2014/2015, apruebe las siguientes medidas:

1. Aplicar una bonificación a todas las segundas matrículas de Grado cuyo precio público supere en más de un 12,73% al precio público de segunda matrícula del mismo Grado del curso anterior, siempre que no se forme parte de un colectivo que ya disfrute de exención por otros conceptos.
2. Aplicar una bonificación a todas las terceras y cuartas y sucesivas matrículas de Grado cuyo precio público supere en más de un 26,65% al precio público de terceras y cuartas y sucesivas matrícula del mismo Grado del curso anterior, siempre que no se forme parte de un colectivo que ya disfrute de exención por otros conceptos.
3. La bonificación se efectuará una vez conformada la matrícula, a petición del interesado y siempre que su importe supere los 25,00 euros.

D) RESULTADO DE LA BONIFICACIÓN:

GRADO\DESCUENTO POR CRÉDITO EN	2ª MAT.	3ª MAT.	4ª MAT.
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	3,18	8,45	11,70
GRADO EN ECONOMÍA	3,18	8,45	11,70
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,77	1,45	2,00
GRADO EN PEDAGOGÍA	1,77	1,45	2,00
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	3,18	8,45	11,70
GRADO EN TURISMO	3,18	8,45	11,70